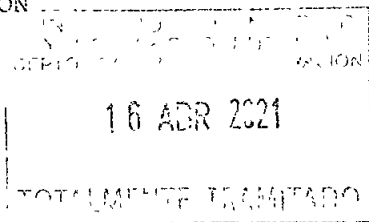


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION



N° rol.: 13451302

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENPTA N°71518 DEL 22.04.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR DECLARACIONES FALSAS

RESOLUCIÓN EXENPTA N° 19269

SANTIAGO, 08 de Febrero de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 21 de Febrero de 2020 la extranjera doña Yulisay RIASCOS ANGULO de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visa SUJETA A CONTRATO.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.64 N°2 de la Ley de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio Reservado N°360 del 19 de Marzo de 2020 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENPTA N°71518 DEL 22.04.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Yulisay RIASCOS ANGULO de nacionalidad COLOMBIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°13.471 presentada el 21 de Febrero de 2020, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A CONTRATO.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ABA/NT/VGL/MAPC  
(719) 08/02/2021

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo DEM
4. Sección Jurídica DEM
5. Interesado

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
JEFE COMÚNIQUESE

ALVARO BELLOLIO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION